

**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
19 de marzo, 2021**

V.- *"Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y de egresos de la Universidad, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, y en su caso, las asignaciones de gastos y financiamiento autorizados";*

Y de conformidad con el Artículo 16, Fracción X, que a la letra dice: *Son facultades y obligaciones del Rector: X.- "Presentar a la Junta Directiva para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos".*

La Encargada del Despacho de la Rectoría de la UIET presentó a la Junta Directiva el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2021, quedando de la siguiente manera:

OBJETIVOS		ACTIVIDADES	MONTOS
Objetivo 1	Propiciar que la atención a la demanda educativa se ofrezca en condiciones de inclusión, equidad e igualdad sustantiva, consolidando gradualmente la operatividad de los centros escolares en cada tipo y nivel educativo que favorezca el acceso y permanencia de los educandos en el plantel.	Garantizar el pago de los servicios personales, así como cubrir el pago del Impuesto Sobre Nómina de los Servicios personales, así como la operatividad de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.	69,471,275.00
		Fortalecer el desarrollo de las acciones académico - administrativas de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	1,588,124.00
Total			\$71,059,399.00

Acuerdo No.06.01.19.03.2021.R. La Junta Directiva aprobó el Programa Operativo Anual (POA) 2021 de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, congruente con el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del mismo año.

Lineamientos que establecen las medidas de austeridad racionalidad y disciplina del gasto 2021

De conformidad con el artículo 12, fracción V del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fecha 5 de abril de 2006.

Art. 12.- *La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la institución;*

En este sentido, la Encargada del Despacho de la Rectoría solicitó a la H. Junta Directiva la aprobación de los Lineamientos que establecen las medidas de austeridad racionalidad y disciplina del gasto 2021 de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco".

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]



I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
 Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
 19 de marzo, 2021

Acuerdo No.07.01.19.03.2021.R. La Junta Directiva aprobó los Lineamientos que establecen las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto 2021 de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO

Nota 5 La Junta Directiva tomó nota del informe presentado por la Mtra. Adriana Jiménez Miranda, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, sobre Indicadores y actividades realizadas durante trimestre noviembre-diciembre 2020 y enero 2021.

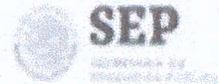
INDICADORES: Matrícula General febrero-junio 2021 (1098) Sede: Oxolotan, Tacotalpa (562), Unidad Académica de Tamulté de las Sabanas, Centro (253), Unidad Académica de Villa Vicente Guerrero, Centla (283), Hablante de Lengua Materna (213), Matrícula de nuevo ingreso septiembre 2020 -enero 2021 (427 alumnos) Actividades de fortalecimiento académico por programa educativo, Becas, Gráfico comparativo por período escolar, aprovechamiento académico, tasa de reprobación, deserción, baja temporal, egresados, titulados. Asesorías, Tutorías.

INFORME DE ACTIVIDADES: Académicos: Cuerpos académicos, Certificación o Acreditación de Programas Educativos. Se participó en diferentes Cursos, Seminarios y Foros: Capacitación para la creación de cápsulas culturales en comunidades indígenas, Encuentro Universitario de la Lic. en Lengua y Cultura. Los estudiantes participaron en los siguientes talleres: De encuadernación, Creación literaria, poesía, Presentación de la ponencia "Diversidad religiosa en contexto indígena. El caso de los Yokotanes de Tamulté de las Sabanas, en el XXXV Congreso de Religión, Sociedad y Política, ponencia "Factores que han propiciado la adopción del cultivo del cacao bajo enfoque agroecológico en la Sierra de Tabasco". Se participó en el VIII Congreso Latinoamericano Agroecología 2020. Ponencia "El trabajo en línea durante la pandemia del coronavirus en Tabasco; En el Congreso Internacional de Pertinencia de la Educación 2020, "Cultura y naturaleza entre los cho'les de Tacotalpa, Tabasco", en el X Simposio de Investigación Multidisciplinaria, Taller Preparación al perfil deseable PRODEP, Videoconferencia del tema: "Propuesta para la evaluación de la Resiliencia Social en los Pueblos Mágicos desde el enfoque de los Sistemas Socio-ecológicos". Profesionalización docente, se le dio mantenimiento, rehabilitación o construcción de obras concluidas, con recursos propios, extraordinarios o concursables, Conclusión de la Barda perimetral de la Unidad Académica de Villa Vicente Guerrero, de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco. Por las condiciones generadas por la pandemia COVID-19, las actividades docentes en el proceso de enseñanza aprendizaje se han dado con el uso de plataformas y redes sociales, en la plataforma Google Meet/Classroom, Zoom. **Administración y Gestión:** Presentación de los Avances programático presupuestal enero 2021 y los Estados financieros. **Planeación y Evaluación:** Se participó en la Convocatorias 2020: Generación de Conocimiento Post-COVID19, del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco Proyectos sometidos: "Creación de recursos didácticos digitales enfocadas a la enseñanza-aprendizaje de lenguas indígenas (Ch'ol) en tiempos de pandemia" "COVID-19 y su impacto en la salud emocional de personas transgresoras de la identidad heteronormada" "Efectos del COVID 19 en la calidad de vida laboral percibida por el personal de salud y educación en Tabasco" Conclusión de la barda perimetral con recursos propios. **Extensión y Vinculación:** Se llevó a cabo firma del convenio académico con la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco (CECAMET). Se realizaron las diferentes actividades Culturales y deportivas tales como, Obra de teatro, tamborileros, y la rondalla universitaria, talleres: bordado huicho, elaboración de gel, entre otras.

La Junta Directiva tomó nota de la presentación de los estados financieros, correspondientes a los meses de noviembre-diciembre 2020, enero 2021 a la Secretaría de Finanzas, así como a la Secretaría de la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



**! Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
19 de marzo, 2021**

**Firma de asistencia y de conformidad de los acuerdos convenidos en la presente
Acta por los integrantes de la Honorable Junta Directiva**

Con derecho a voz y voto

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

FIRMA

Mtro. Fernando Calzada Falcón

Subsecretario de Educación Media y Superior y Presidente Suplente, en representación de la Dra. Eglia Cornelio Landero, Secretaria de Educación y Presidenta de la Junta Directiva

4

Lic. Juan Antonio Torres Báez

En representación del Ing. José Friedrich García Mallitz, Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad

Dr. Carlos Miguel García Bojallí

En representación del C.P.A. Jorge Suárez Vela, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Mtra. María de los Ángeles Gordillo Castañeda
Directora de Educación Media Superior y Superior

Mtro. Víctor Octavio Olín Balderas

En representación de la Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

L.C.P. Irma Luna González

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en Tabasco

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Oralla Cristabel Márquez Morales

En representación de la Lic. Tomiris Domínguez Pérez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tacotalpa.

16

cl 43



I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
 Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
 19 de marzo, 2021

Firma de asistencia y de conformidad de los acuerdos convenidos en la presente
 Acta por los integrantes de la Honorable Junta Directiva

REPRESENTANTES DISTINGUIDOS DE LA REGIÓN

Biólogo Carlos Alberto Cordero Martínez

COMISARIO

L.C.P. Yolanda Ruíz Morales
 En representación del M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora,
 Secretario de la Función Pública.

INVITADOS ESPECIALES

Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra
 Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación

M. Aud. Samuel Méndez Vidal
 En representación del C.P. Said Arminio Mena Oropeza
 Secretario de Finanzas

SECRETARIA DE ACUERDOS

Mtra. Ana Edith Palomino Vergara
 Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA DE LA UIET

Mtra. Adriana Jiménez Miranda



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE: 27EIU0001F

**Lineamientos que establecen las medidas de austeridad
racionalidad y disciplina del gasto 2021 de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco”.**

“SABER Y HACER PARA ENGRANDECER NUESTROS PUEBLOS”

Sede Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco

www.uiet.edu.mx

La H. Junta Directiva, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 12 Fracción I del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, y -----

-----**CONSIDERANDO:** -----

Primero: Que el Gobernador del Estado libre y Soberano de Tabasco, Lic. Adán Augusto López Hernández, suscribe el “**PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**” publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 1956, SUPLEMENTO K, EDICIÓN 8040 de fecha 25 de septiembre de 2019, y para dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 1, 2 y 3 párrafo segundo, referido a la administración pública estatal, aplicable a esta institución.

Segundo: Que ha sido una premisa del que hacer de la Universidad, la optimización y buen uso de recursos, de manera eficiente y eficaz para dar cumplimiento a su programa de desarrollo institucional con el propósito cumplir con su misión.

Tercero: Que ha sido una característica establecida en el inicio de sus operaciones en general, contar con una política de austeridad y racionalidad en la aplicación de los recursos materiales, humanos y financieros a través de medidas concretas, considerándola responsabilidad del buen uso de los recursos públicos.

Cuarto: Que se realizan talleres que permiten el diseño de procesos, procedimientos y políticas comprometidas con los principios de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto que se verán reflejadas y verificadas por su propia contraloría interna y abierta a la transparencia pública.

Por lo antes expuesto se expiden los siguientes:

“LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO”

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero: Los presentes lineamientos establecen las medidas de austeridad, y disciplina del gasto, para racionalizar y disminuir de manera sensible las erogaciones de servicios personales, administrativas y de apoyo, de observancia obligatoria en todas las Áreas que integran la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

Segundo: Los presentes lineamientos prevén la generación de ahorros y optimización de los recursos que permitirán un ejercicio austero y eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, la Contraloría Interna será la responsable de vigilar que se cumplan con las disposiciones del presente ordenamiento.

CAPITULO II

DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

Tercero: Solo se realizarán nuevas contrataciones cuando las necesidades del crecimiento natural de la institución así lo requieran, de conformidad con la programación detallada presentada anualmente.

Cuarto: Considerando las funciones sustantivas (docencia, investigación, vinculación y gestión) de la UIET, así como el programa de desarrollo de la misma, el personal administrativo directivo y de jefaturas de departamentos, se compromete a desarrollar tareas de docencia, con una carga académica máxima de 08 HSM* frente a grupo, de acuerdo a su perfil profesional y experiencia, sin remuneración adicional.

Quinto: No se autorizará el pago por concepto de tiempo extraordinario de labores. Las funciones sustantivas y adjetivas que realice el personal de la comunidad universitaria, se llevarán a cabo dentro del horario normal de laborales previamente determinado para cada trabajador, con la eficacia y eficiencia requeridas, de acuerdo a establecido en los manuales de organización y de procedimientos y las políticas generales de la Universidad.

Sexto: Se respetará el horario de laborales preferentemente el comprendido entre las 09:00 y las 17:00 horas, con el fin de reducir costos de operación, tales como energía eléctrica, agua potable, vigilancia e insumos de aseo, entre otros.

Séptimo: Los gastos de representación y comisiones oficiales se reducirán al mínimo indispensable para la operación de la institución.

CAPITULO III

DE LAS MEDIDAS DE MODERNIZACION, EFICIENCIA Y REDUCCION DE GASTO ADMINISTRATIVO.

Octavo: En el eficiente ejercicio de los recursos públicos y como política para el ahorro, los servicios que presta la UIET, relativos a la impartición de las clases y la atención a estudiantes tendrán un horario de 07:00 a 20:00 horas, en turno matutino y vespertino, con las siguientes acciones:

A) En materia de energía eléctrica:

1) Se hará un uso racional de la energía eléctrica y corresponderá a los Departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecer las acciones para que todos los equipos eléctricos y de cómputo (computadoras, impresoras, not-breaks, video proyectores, entre otros), tanto en las áreas administrativas, académicas y aulas interactivas, se enciendan solo hasta el momento de su uso y se desconecten al término de su uso.

2) El alumbrado de las áreas de trabajo solo se encenderá hasta el momento en que éstas sean utilizadas y al término de su uso deberá apagarse el mismo. Se preferirá el uso de la luz natural hasta donde sea posible y se implementara el uso de luminarias ahorradoras de energía.

3) Los equipos de aire acondicionado se encenderán a partir de las 10:00 horas y se apaguen en general a las 19:00 horas, limitándose su uso durante las estaciones del año menos calurosas.



4) Se evitará el uso de aparatos que consuman energía eléctrica que sean ajenos a los proporcionados por la Universidad para el ejercicio de las funciones de los servidores públicos o que no estén directamente relacionados con el desarrollo de las actividades laborales, tales como equipos de sonido, radios, entre otros.

B) En materia de artículos y materiales de oficina.

1) Solo se autorizará el suministro de tarjetas de presentación oficiales al Rector y a los Directores de División.

2) Solo se suministrará al personal los artículos y consumibles estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades de oficina, siendo responsabilidad de los titulares de las áreas su autorización, distribución y evaluación de su buen uso.

3) Se limitará la reproducción completa de libros, revistas o cualquier otro material que se pueda adquirir o consultar por Internet.

4) Se restringirá al mínimo el uso de impresiones a color y solo podrán ser autorizadas por el Director de Administración y Finanzas, y con plena justificación del área solicitante.

5) El uso de fotocopiado deberá restringirse exclusivamente para asuntos de carácter oficial, incentivando la reutilización del papel y la impresión en ambas caras.

6) Será responsabilidad del Departamento de Centro de Información y Desarrollo de TIC'S, la instalación en red de las impresoras mínimas necesarias por área y el resto de impresoras si las hubiere, serán redistribuidas.

C) En artículos y materiales diversos.

1) No se autorizará la suscripción a diarios y revistas que no sean necesarios y justificados, promoviendo su consulta a través de Internet.

2) Quedan prohibidas las fotocopias e impresiones en color de documentos oficiales internos y aún oficiales al exterior, siempre y cuando no afecte la imagen institucional

D) Del vestuario y artículos deportivos.

1) Se limitará en lo posible la adquisición de prendas de vestir y materiales deportivos para el personal que integra la comunidad universitaria.

E) De los alimentos y utensilios.

1) Los gastos de alimentación y víveres en oficina quedan racionalizados al uso de agua y café, para el desarrollo de las reuniones oficiales, salvo en los cursos, talleres y seminarios que por su duración y logística así lo requieran, previa autorización directa del Rector.

2) Para los eventos de extensión y difusión de la cultura, podrán realizarse gastos de alimentación y víveres, previa justificación de las áreas generadoras del gasto y la Dirección de Administración y Finanzas, bajo autorización directa del Rector.

F) De los servicios públicos.

Servicio de internet.

1. El uso del servicio de internet será exclusivo de los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos).

Telefonía celular.

1) Se cancela la renta de aparatos de telefonía móvil y queda prohibida la adquisición de accesorios tales como fundas, carátulas, manos libres.

Servicio telefónico cableado.



1) Se prohíbe el uso del servicio de larga distancia nacional e internacional no oficial, así como la recepción de llamadas por cobrar y llamadas de entretenimiento, concursos de televisión, a embajadas o solicitud de pasaportes, entre otros.

2) Se sancionará con el cobro correspondiente a los servidores públicos que realicen llamadas no oficiales.

G) De los vehículos oficiales.

1) Los vehículos de uso oficial quedarán resguardados en los estacionamientos de la Universidad en fines de semana y días festivos, salvo aquellos que, por las características y condiciones de acceso a la Universidad, deberán permanecer de guardia fuera de las instalaciones de la Universidad, siendo responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la elaboración de su comisión, plenamente justificada.

2) El uso de vehículos será exclusivamente para fines oficiales, queda estrictamente prohibida su utilización para asuntos personales y otros de naturaleza similar. La violación a este numeral deberá ser reportada y sancionada por la Contraloría Interna de la UIET.

3) Será responsabilidad del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitar los servicios de mantenimiento preventivo, conforme la notificación expresa de los choferes, las recomendaciones del fabricante, el manual del vehículo y la bitácora del mismo, siendo imputable para estos últimos, el costo de los mantenimientos correctivos ocasionados por negligencia o mal uso del vehículo. Así mismo, no se podrá efectuar el mantenimiento preventivo o correctivo a los vehículos, cuando el costo de éste exceda el 35% del valor comercial del mismo.

4) Se suspende la circulación de los vehículos oficiales un día a la semana, por lo que las áreas deberán solicitar los servicios de traslado con 5 días de anticipación, así como coordinar las salidas correspondientes a difusión con las unidades académicas de esta Universidad.

5) El arrendamiento de vehículos a particulares, se realizará solo en casos que por extensión y difusión de la cultura se requiera, previa aprobación del Recto

6) No se podrán adquirir vehículos para uso administrativo, a menos que sea para reponer unidades que hayan causado baja conforme a la legislación aplicable.

H) De los viáticos.

1) Las comisiones oficiales se reducirán al mínimo indispensable; comisionando estrictamente al personal que por la naturaleza de la actividad sea requerido mediante invitación expresa.

2) Para efecto de reducción en los viáticos, la asignación del recurso para los mandos medios, se reducirá al monto establecido para el personal operativo de acuerdo al manual de normas presupuestarias vigentes.

3) Se deberá racionalizar la estancia de las comisiones foráneas y el número de personas que asistan.

4) La adquisición de pasajes aéreos queda restringida, salvo aquellos casos en que se justifique plenamente y con autorización del Rector y del Director de Administración y Finanzas.

5) Los viajes por comisiones al extranjero solo serán autorizados por el Gobernador del Estado.

6) Se establece que a los viajes de estudios serán validados y priorizados en Comité Académico, únicamente podrá asistir como máximo 1 profesor dependiendo del grado de complejidad en la logística establecida y se apoyará con vehículo oficial, viáticos del chofer y del profesor que asista.

I) De la comunicación interna.

- 1) El Departamento de Centro de Información y Desarrollo de TIC'S, promoverá el uso del servicio de la red interna, para facilitar la comunicación de forma digital, en el envío de correspondencia interna.
- 2) El correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de intercambio de la información oficial entre los servidores públicos de la propia Universidad como con los servidores públicos de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y Federal, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su tratamiento y efectos.
- 3) Tercero.- Los servidores públicos deberán cerciorarse de la emisión y recepción de la información que envíen a través de los correos institucionales.
- 4) Solo se utilizará el Servicio Postal Mexicano para el envío de documentos que no tengan carácter de urgente y se limitará en lo posible el uso de mensajería especializada. Los envíos deberán ser autorizados por el Director de Administración y Finanzas.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor un día después de ser aprobados por el H. Junta Directivo de la UIET. Dado en la ciudad de Villahermosa, Tab., a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Segundo. La interpretación de los presentes lineamientos quedará a cargo de un comité técnico integrado por el Rector y sus órganos auxiliares.